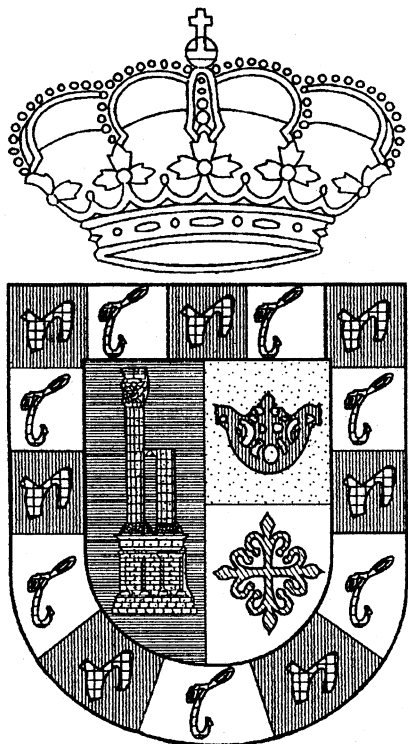
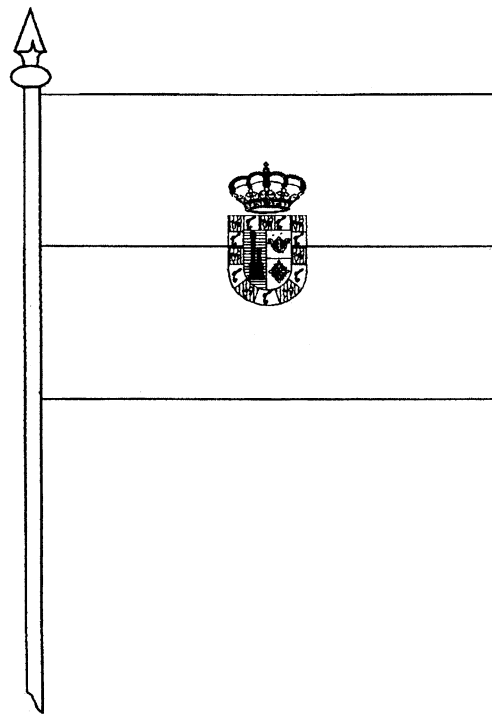


ANEXO IANEXO II

ORDEN de 16 de febrero de 1994, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

El Ayuntamiento de Casar de Cáceres, (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 19 de enero de 1994, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 21 de enero de 1994.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas

de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

ARTICULO 1.

Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Casar de Cáceres (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo medio, partido y cortado. Primero, de gules, un castillo de oro aclarado de azul. Segundo, un león de púrpura armado y lampasado de gules. Tercero, un casar de su color natural sostenido por una terraza cortada de plata y de sinople. Al timbre, Corona Real cerrada.»

ARTICULO 2.

Se aprueba la Bandera del Municipio de Casar de Cáceres

(Cáceres), cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

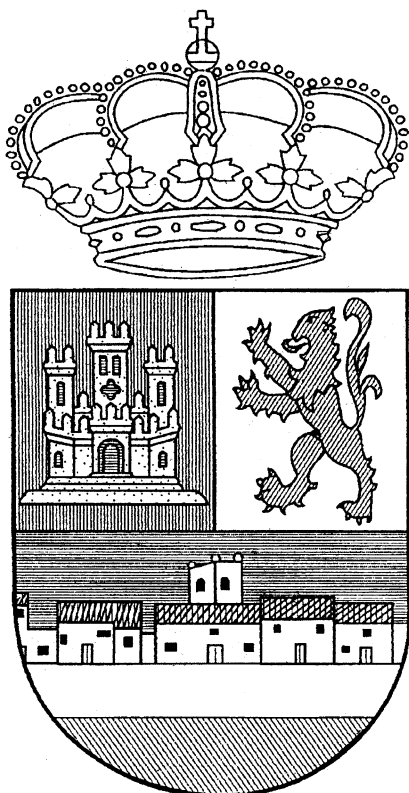
«Bandera rectangular de proporciones 2/3, formada por paño rojo, cargado con una franja blanca, de anchura 1/6 de la del batiente, cuyo borde superior dista a 1/4 del borde inferior de

la bandera. Sobre el cuarto superior del asta, el Escudo Heráldico municipal.»

Mérida, 16 de febrero de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO I

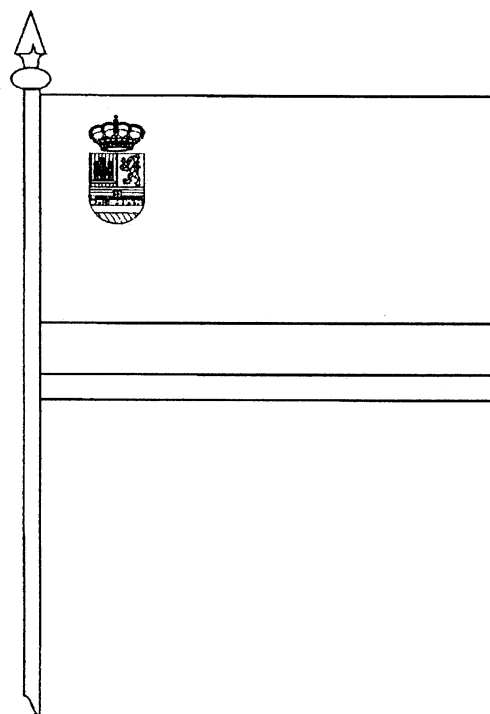


ORDEN de 16 de febrero de 1994,
por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca.

El Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca, (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 1 de abril y 30 de septiembre de 1993, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 21 de enero de 1994.

ANEXO II



Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

ARTICULO I.

Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Santa Marta de Magasca (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción: